



CÓDIGO DE ENTIDAD: 337

Recordatorio: validación online obligatoria / Habilitación del beneficiario

Les recordamos los siguientes aspectos de las normativas de OSPatrones a tener en cuenta para su correcta atención:

Validación online obligatoria

Se requiere el **Procesamiento Electrónico OBLIGATORIO** de las recetas de **OSPatrones** para todas las coberturas que así exigen las normas de atención (ver marcas "@").

Al respecto, reiteramos que tanto la **cobertura general, como Plan Materno Infantil y Patologías Crónicas requieren validación online obligatoria**. Por lo tanto, en los últimos dos casos deja de requerirse autorización en la receta para aquellos afiliados empadronados según validación online.

Cabe recordar que el procesamiento puede realizarse a través del sistema de validación ingresando en www.plataformacsf.com o bien mediante los sistemas de facturación integrados.

Recomendamos prestar especial atención a la **obligatoriedad de esta modalidad a fin de evitar débitos**.

Habilitación del beneficiario

La habilitación del beneficiario según validación online (punto 2.2 de las normas operativas de OSPatrones) debe ingresarse **por N° de afiliado**, según se detalla a continuación:

Habilitación del Beneficiario según validación online:	- En las <u>nuevas credenciales</u> ingresar el <u>número de afiliado completo</u>, sin puntos ni guiones. - En el caso de las <u>credenciales tradicionales</u>, ingresar el <u>número omitiendo los últimos tres dígitos</u> (posteriores al segundo guión). En cualquier caso, los "0" a la izquierda pueden no ingresarse. Por ejemplo:	
	NRO. DE BENEFICIARIO EN CREDENCIAL	NÚMERO A INGRESAR
	65.887	65887
	01-0016300-001	0100163000 ó 100163000

@

Sin otro particular, los saludamos atentamente.



COMPAÑÍA
de Servicios Farmacéuticos